

JULIO CESAR PAINCHAULT PEREZ
NIT 2.135.953-1
Calle 163 No. 73-83 casa 31
Tel: (601) 3004620085
Bogotá - Colombia
juliopainchault@hotmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. FVJC 86

Señores	Municipio de Villapinzón		
NIT	899.999.445-3	**Teléfono**	(601) 8565125 - Ext. 000
Dirección	Carrera 5 4 25	**Ciudad**	Villapinzón - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	08/07/2024, 11:52
Expedición	08/07/2024, 11:52
Vencimiento	08/07/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Prestación de Servicios Profesionales en la Asesoría Jurídica, Representación Judicial Villapinzón	1.00	4,800,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cuatro millones ochocientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 4,800,000.00

Total Bruto	4,033,613.45
IVA 19%	766,386.55
Total a Pagar	4,800,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764065896918 aprobado en 20240219 prefijo FVJC desde el número 57 al 200 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 6910 Actividades jurídicas Tarifa
CUFE: f816e84f03164b837abbb43497edc715bfc2155a2e987191d5fd5ab903299af162a46430dcf276fe8e62cf082af588a1

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	2135953	JULIO CESAR PAINCHAULT PEREZ	Calle 163 No. 73-83 Casa 31	8523334	juliopainchault@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-05	I	21/06/2024	77382299	$970.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	416.400	0		0		0	4	1.400	0	417.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	533.000	0	0	0	0	4	1.700	0	534.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	17.400				17.400	4	100	17.500			174	17.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	416.400	417.800
Pensión	1	533.000	534.700
Riesgos Laborales	1	17.400	17.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	966.800	970.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	2135953	JULIO CESAR PAINCHAULT PEREZ		Calle 163 No. 73-83 Casa 31	8523334	juliopainchault@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-05	I	21/06/2024	77382299	$970.000	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 2135953 | PAINCHAULT PEREZ JULIO CESAR | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 3.330.892 | 533.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 3.330.892 | 416.400 | 14-23 | 3.330.892 | 1 | 17.400 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CUENTA DE COBRO NO. 005-2024

MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN
NIT. 899.999.445-3

DEBE A:

JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ
C.C. 2.135.953

POR CONCEPTO DE: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **NO. SG-CD-038-2024 CUYO** OBJETO ES: **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA JURÍDICA, REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA",

CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 24 DE MAYO AL 23 DE JUNIO DE 2024.

TOTAL: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 4.800.000) M/CTE

CUENTA BANCARIA: CUENTA DE AHORROS NO. 20205801181 DEL BANCO BANCOLOMBIA

CORDIALMENTE,



JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ
C.C. 2.135.953 DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER
CELULAR: 3004620085

Villapinzón, junio 24 de 2024

Señores
Municipio de Villapinzón
E. S. D.

CERTIFICACIÓN MENSUAL

JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.135.953 de Palmas del Socorro, Santander me permito certificar, bajo la gravedad de juramento:

1. - En cumplimiento del Decreto No. 1070 del 28 de mayo de 2013, Artículo 3 **"Contribuciones al Sistema General de Seguridad Social**. De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la ley 1393 de 2010 y el artículo 108 del Estatuto Tributario, la disminución de la base de retención para las personas naturales residentes en Colombia cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, por concepto de contribuciones al Sistema General de Seguridad Social, pertenezcan o no a la categoría de empleados, estará condicionada a su pago en debida forma, para lo cual se adjuntará a la respectiva factura o documento equivalente copia de la planilla o documento de pago"

El documento soporte de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, efectuados durante el periodo de **mayo de 2024** corresponden a los ingresos provenientes del contrato de prestación de servicios No. SG-CD-038-2024 materia de pago sujeto a retención.

2.- En cumplimiento del Decreto No. 1070 del 28 de Mayo de 2013, Artículo 2 **"Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente"** y el **Decreto número 099 de 2013**, mediante el cual se reglamentó lo ordenado en el art. 383 del E.T. (modificado por el art. 13 de la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012) estableciendo que esa tabla de retención allí contenida, se podrá aplicar a toda persona natural perteneciente a la Categoría de Empleados, según el art.329 del E.T (adicionado por el art. 10 de la Ley 1607),

CERTIFICO QUE: (Seleccione para cada concepto con una X según corresponda):

CONCEPTO	SI	NO	VALOR MENSUAL
Soy Responsable de Impuesto a las ventas	**X**		
A la fecha del presente efectúo aportes cuenta AFC (Ahorro fomento para la construcción) *(ANEXAR CERTIFICACIÓN)*		**X**	
A la fecha del presente efectúo aportes VOLUNTARIOS a pensión (*DIFERENTES A LOS OBLIGATORIOS - ANEXAR CERTIFICACIÓN)*		**X**	
Certificación pago Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del Empleado (o el costo financiero en un contrato de leasing para adquirir vivienda del Empleado) valor pagado año: VALOR ANUAL $_____ No. Meses _____ (*ANEXAR CERTIFICACIÓN)*		**X**	
Certificación pagos a medicina prepagada y/o Planes Adicionales de Salud valor pagado año: VALOR ANUAL $ No. Meses __ *(ANEXAR CERTIFICACIÓN)*		**X**	
Según lo establecido en el artículo 388 del Estatuto Tributario Nacional, tengo dos (2) o más personas subcontratadas.	**X**		

Relación de Dependientes:

NOMBRE DEL DEPENDIENTE	EDAD	PARENTESCO	VALOR MENSUAL
Emma Lucía Painchault Lamprea	6a	Hija	$1.000.000
Gabriel Painchault Rincón	7a	Hija	$1.000.000

QUE EL 80% O MAS DE MIS INGRESOS, SON PRESTADOS DE MANERA PERSONAL Y CORRESPONDEN AL EJERCICIO DE UNA PROFESION LIBERAL O SERVICIOS TECNICOS QUE NO REQUIEREN EL USO DE MATERIALES O EQUIPO ESPECIALIZADO.

NOMBRE: JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ	**Firma**
C. C. No. 2.135.953 de Palmas del Socorro, Santander	

INFORME DEL CONTRATISTA			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SG-CD-038-2024			
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA JURÍDICA, REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA		
DATOS DEL CONTRATO			
CONTRATISTA	**NOMBRE: JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ**		
IDENTIFICACION	CEDULA 2.135.953		
FECHA DEL INFORME	24 de junio de 2024	NUMERO DE INFORME	QUINTO
PORCENTAJE DE EJECUCION CONTRATO	45,45 %		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**NOMBRE CRISTIAN LEANDRO CHAVARRÍO RODRÍGUEZ**		
PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO			
DATOS PARA COBRO			
PERIODO COBRADO	Desde el 24 de mayo al 23 de junio 2024.		
VALOR A COBRAR	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 4.800.000) M/CTE		
PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO			
ACTIVIDAD CONTRATADA	**DETALLE DEL AVANCE ACTIVIDAD CONTRATADA**		**SOPORTES EN CD**
1. Brindar acompañamiento jurídico permanente a todas las dependencias de la Alcaldía Municipal de Villapinzón.	• El 31 de mayo de 2024, se asistió a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Villapinzón, a efectos de resolver dudas jurídicas planteadas. • El 07 de junio de 2024, se asistió a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Villapinzón, a efectos de participar en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial Municipio de Villapinzón • El 19 de junio de 2024, se asistió a reunión jurídica con el Municipio de Villapinzón, a efectos de tratar temas relacionados con el Convenio N°891 de 2019, celebrado con LA NACION – MINISTERIO DEL INTERIOR y EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN-CUNDINAMARCA • El 20 de junio de 2024, se asistió a Audiencia de presunto incumplimiento de algunas de las obligaciones contraídas en el Convenio N°891 de 2019, celebrado con LA NACION – MINISTERIO DEL INTERIOR y		Ver anexo No. 1

	EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN-CUNDINAMARCA	
2. Expedir los conceptos jurídicos requeridos para garantizar el debido actuar de la Administración Municipal de Villapinzón acorde con los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios.	• Se brindaron los conceptos jurídicos requeridos para garantizar el debido actuar de la Administración Municipal, en reuniones de fecha 31 de mayo, 07 de junio y 19 de junio, las cuales tuvieron lugar en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Villapinzón.	Ver anexo No. 2
3. Atender y hacer seguimiento a las tutelas presentadas por terceros en contra de la Alcaldía Municipal de Villapinzón	• No se requirió dicha actividad durante el periodo de ejecución contractual..	Ver anexo No. 3
4. Apoyar la proyección y revisión de actos administrativos que requiera expedir el Municipio de Villapinzón.	• Se estuvo presto para apoyar la proyección y revisión de actos administrativos que requiera expedir el Municipio de Villapinzón.	Ver anexo No. 4
5. Desplegar los conocimientos jurídicos para la adecuada Representación Judicial, utilizando los medios jurídicos y legales para la oportuna defensa judicial y administrativa del Municipio de Villapinzón.	• Se estuvo atento a efectos de realizar la adecuada representación judicial en la defensa de los procesos judiciales y administrativos asignados por el Municipio de Villapinzón	Ver anexo No. 5
6. Participar activamente en el comité municipal de conciliación y defensa judicial, presentar conceptos y argumentos de acuerdo con los casos presentados	• Se estuvo presto para participar activamente ante el Comité Municipal de Conciliación • Se presentaron los conceptos y argumentos de acuerdo con los casos presentados en las reuniones descritas en las actividades de la obligación No. 1 • El 07 de junio de 2024, se asistió a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Villapinzón, a efectos de participar en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial Municipio de Villapinzón	Ver anexo No. 6
7. Presentar demandas, denuncias, recursos de ley y demás escritos que conlleven a la debida defensa de los intereses de la alcaldía municipal de Villapinzón.	• Se estuvo presto a la presentación de demandas, denuncias, recursos de ley y demás escritos que conlleven a la debida defensa de los	Ver anexo No. 7

	intereses de la alcaldía Municipal de Villapinzón.	
8. Representar al Municipio de Villapinzón en los procesos judiciales en los cuales el Municipio sea parte.	• Se ha representado al Municipio de Villapinzón en todos los procesos judiciales asignados	Ver anexo No. 8
9. Proyectar fallos de segunda instancia en procesos policivos en concordancia con la ley 1801 de 2016. 10. Sustanciar los procesos disciplinarios de los cuales tenga conocimiento el Municipio de Villapinzón.	• Se estudia para proyección de fallos de segunda instancia los procesos policivos	Ver anexo No. 9
10. Sustanciar los procesos disciplinarios de los cuales tenga conocimiento el Municipio de Villapinzón.	• No se requirió dicha obligación durante el periodo de ejecución contractual	Ver anexo No. 10

RELACION DE ANEXOS

DOCUMENTOS	**DOCUMENTOS ALLEGADOS**	**N° DE FOLIOS**
Factura o cuenta de cobro	X	1
Informe de actividades	X	3
Planilla de pago a seguridad social	X	1
Anexos: CD- ROOM, DONDE SE ADJUNTAN LAS EVIDENCIAS DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES y 1 ARCHIVO WORD DEL INFORME EJECUTIVO DEL CONTRATISTA. 1 CARPETA CON PLANILLA DE SEGURDAD SOCIAL MES DE mayo de 2024.	X	1

OBSERVACIONES

NOMBRE: JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ
C.C. 2.135.953 de Palmas del Socorro, Santander
Contratista

MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN – INFORME DE PROCESOS MAYO

Número	Demandante	Demandado	Despacho	Cuantía	Información
25899333300320220004000	LUIS ALEJANDRO TORRES TORRES	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRÁ	$28.303.052 MÁS LA INDEXACIÓN AL MOMENTO DE PROFERIR LA SENTENCIA.	EL MUNICIPIO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CONTESTÓ LA DEMANDA. SE PRESENTARON LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 2023, Y EL PROCESO ESTÁ AL DESPACHO PARA PROFERIR SENTENCIA. SE INCORPORA A SAMAI EL EXPEDIENTE DIGITALIZADO EL DIA 22 02 2024 CON LAS ACTUACIONES POSTERIORES AL 26 10 2022
25183310300120210012600	MARIO ALBERTO RESTREPO ZAPATA	TIENDAS DE UNO KOBA COLOMBIA VILLAPINZÓN	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ - CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS		2021/08/03 AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA EL MUNICIPIO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO POR EL DESPACHO SE PRONUNCIÓ, SE REALIZÓ LA AUDIENCIA Y SE PRACTICARON PRUEBAS. 02 DE ABRIL DE 2024 RECONOCE PERSONERÍA AL DR. JULIO CESAR PAICHAUL PEREZ. COMO APODERADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAPINZON

25899333300320190030900	GLORIA LEONOR RUBIANO LOPEZ	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRÁ	$92'055.077 MÁS DAÑOS Y PERJUICIOS	13/12/2023 TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS PARA EL TÉRMINO DE 10 DÍAS Y VENCIDO EL TÉRMINO INGRESA AL DESPACHO PARA PROFERIR SENTENCIA--EL MUNICIPIO CONTESTÓ LA DEMANDA DENTRO DEL TÉRMINO. SE REALIZÓ LA PRIMERA AUDIENCIA. 13 DE MARZO DE 2024 INGRESA AL DESPACHO PARA PROFERIR SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA
25000232400020130001200	JORGE IVÁN PIEDRAHITA MONTOYA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN Y OTROS.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SECCIÓN PRIMERA MIXTA - ORAL - BOGOTÁ	0	SE REALIZÓ AUDIENCIA, EL DESPACHO REALIZÓ UNOS REQUERIMIENTOS. INGRESAN MEMORIALES. 02 DE ABRIL DE 2024, AUTO DECRETA PRUEBAS
25000234200020160476102	PEDRO ANTONIO MORENO	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA	$555’156.320 MÁS DAÑOS Y PERJUICIOS	AUTO DE MAYO 11 DE 2023. SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE APORTE DIRECCIÓN DE TESTIGOS. PENDIENTE FIJAR LA FECHA PARA PRÁCTICA DE PRUEBAS. SE DISPONE EL CAMBIO DE MAGISTRADO. PROCESO AL DESPACHO.
25899333100120070032000	JESÚS EDUARDO TENORIO PEDRAZA	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	J 01 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ		EL COMITÉ PRESENTÓ INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS. EL PROCESO ESTA AL DESPACHO.
15001233300020170032500	CRISTIAN EDUARDO	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	DESPACHO 000 - TRIBUNAL		MEDIANTE AUTO DEL 14 DE MARZO DE 2023, EL

	TOBARÍA GARCÍA Y OTRA		ADMINISTRATIVO - SIN SECCIÓN - ORAL - TUNJA *		DESPACHO PROCEDIÓ A REQUERIR A LOS DESIGNADOS COMO CURADORES AD-LITEM DE LA EMPRESA MINERGETICOS. 17 DE ABRIL DE 2024, AUTO DECRETA PRÁCTICA DE PRUEBAS
11001333703920170014900	MUNICIPIO DE VILLAPINZON	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE HACIENDA	ZIPAQUIRÁ		FUE ENVIADO A ZIPAQUIRÁ, CAMBIÓ DE RADICADO
11001334204720170003000	CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, MUNICIPIOS COMO TECEROS.	CODENSA S A	JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ		12/01/2024 DIEGO GUZMAN RENUNCIA PODER--- MEDIANTE AUTO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, EL DESPACHO ONCEDIÓ 90 DÍAS PARA PRESETAR PROPUESTA DE PERITO. 19 DE MARZO DE 2024 INCIDENTE DE DESACATO AL DEFENSOR DEL PUEBLO
11001032400020170011500	EDWIN ALBEYDER CELY AREVALO	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN PRIMERA.		2024/01/15 APODERADO MUNICIPIO DE TURMEQUE ALLEGA RENUNCIA PODER-- 2023/10/10 TRASLADO EXCEPCIONES-- CON AUTO DEL 23 DE JUNIO DE 2023, EL CONSEJO DE ESTADO DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL CONSEJERO DR OSWALDO GIRALDO LÓPEZ Y LO SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL PROCESO. 10 DE OCTUBRE DE 2023, TRASLADO DE EXCEPCIONES

					AL DESPACHO.
11001334306420180018500	ALBA LUZ AREVALO Y OTROS	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y OTRO	JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ		TRASLADO, MEDIDAS CAUTELAR DESDE DICIEMBRE 2023/12/06 AL DESPACHO---MAYO 23 DE 2023, EL JUZGAADO PROFIERE SENTECIA CONDENATORIA A LOS DEMANDADOS. SE APELA LA SENTENCIA, CON AUTO DE FECHA NOVIEMBRE 1 DE 2023, SE CORRE TRASLADO DE MEDIDAS CAUTELARES, AL DESPACHO PARA RESOLVER auto de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por el Juzgado 64 Administrativo Oral de Bogotá, que negó la medida cautelar y concedió apelación de sentencia dentro del expediente de Reparación Directa No.11001-33-43-064-2018-00185-00, donde actúa como demandante Alba Luz Arévalo y demandado el Municipio de Villapinzón..
25899333300120140074602	PABLO GERARDINO GARCIA RODRIGUEZ Y LUZ MERY AVILA.	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRÁ		SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA 2020-07-09
25899333300120180007602 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MUNICIPIO DE VILLAPINZON	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HACIENDA	DESPACHO 000 - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SECCIÓN CUARTA - ORAL - BOGOTÁ *		La parte demandada el 14 de diciembre de 2020, interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 26 de noviembre de 2020, proferida por el Juzgado 2

					Administrativo del Circuito de Zipaquirá, esto es en vigencia del Decreto 806 de 2020. 30 DE OCTUBRE DE 2023, AUTO ADMITE APELACIÓN 18 DE MARZO DE 2023, AL DESPACHO
25899333300120230059300 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RONALD STIVEN PRIETO MARIN	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	J 03 ADMIN ZIP	EN ESPERSA DE NOTIFICACIÓN DE DEMANDA	11 DE ABRIL DE 2024, AUTO INADMITE 26 DE ABRIL DE 2024, SUBSANACIÓN DE DEMANDA AUTO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2024,: RECHAZAR la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho presentada por la demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
25899333300220200021400	RONALD STIVEN PRIETO MARIN	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)	RECHAZADA	El Juzgado Segundo (2.º) Administrativo Oral del Circuito de Zipaquirá, mediante decisión de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021 rechazó la demanda 01 DE FEBRERO DE 2024, AUTO CONFIRMA
11001310504620230044400 ejecutivo	AFP PORVENIR SA	Municipio de villapinzón	J 046 laboral de Bogotá	NIEGA	19 DE MARZO DE 2024 Auto niega mandamiento ejecutivo